

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE PEREIRA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Pereira, agosto 21 de 2015
Oficio No 1571

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: 48714-2015
Fecha: 2015.08.20 08:44
Recibido por: NELSON HERNANDEZ
Destino: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Anexo: 00000000000000000000

Señor
SECRETARIO (o quien haga sus veces)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad.

Con ocasión de la Acción de tutela instaurada por la señora GLORIA ELSY VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, donde figura como accionada el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, me permito notificarle que el Juzgado mediante auto de la fecha, admitió la demanda, bajo la radicación 660014088001201500189-00.

Por otra parte, le solicito que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibido de la comunicación, se pronuncie, respecto a la acción incoada.

Anexo escrito acción de tutela instaurada y del auto en referencia.

Cordialmente,



DIEGO ALEXANDER LÓPEZ
Oficial Mayor

NOMBRE
FECHA
CÉDULA

Pereira, Agosto 20 de 2014

Señor:

JUEZ DE REPARTO (Según de Decreto 1382)

Pereira – Risaralda

Referencia: Acción de Tutela Contra la Alcaldía de Pereira

Respetado señor juez.

Yo Gloria Elsi Velásquez Jiménez identificada con la cédula de ciudadanía número 43'340.604, acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCIÓN DE TUTELA, contra el Fondo Nacional del Ahorro, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales vulnerados, con referencia a los artículo 23 de la Carta Magna sobre el derecho de petición, fundamento en los siguientes:

HECHOS

El pasado 28 de julio de 2015 radiqué en la Alcaldía de Pereira un derecho de petición cuyo radicado es 45195-2015, dirigido a la Arquitecta Lina María Frasca, secretaria de infraestructura y el cual fue recibido por el funcionario Nelson Hincapié Mejía con el fin de conocer información sobre las obras de pavimentación de vías, construcción de Megacolegio y adecuación de la escombrera Guadalcanal, sin embargo no he recibido respuesta alguna al derecho de petición.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito respetuosamente señor juez, disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío, lo siguiente:

Tutelar mi derecho fundamental ya que he presentado un derecho de petición de información que permita conocer la información de acceso público y poder así hacer un efectivo control social a la gestión pública..

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales anexo:

1. Copia del derecho de petición

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted señor juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza del os hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor juez que bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

- Una copia de la demanda para el archivo del juzgado

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá notificaciones en la Manzana 13, Casa 11, Barrio montelibano, Pereira – Risaralda Teléfono 3238459

La parte accionada recibirá notificaciones en la Sede Administrativa de la Alcaldía de Pereira Cra. 7 No. 18-55 Pereira – Risaralda. 057+6) 3248000 -3248179.

Del señor Juez atentamente.

Gloria Elsi Velásquez
Gloria Elsi Velásquez Jiménez
C.C. 43'340.604

Pereira, 26 de mayo de 2013.

Doctor
ENRIQUE VASQUEZ ZULETA
Alcalde Pereira Risaralda.

Asunto : Derecho de Petición.

Los fundadores, comunidad y líderes comunales del Barrio Montelibano

Haciendo uso del Derecho de petición en su artículo 23 de la Constitución Nacional Política de Colombia y demás derechos que no otorga la ley le solicitamos de la manera más cordial nos informe como se invierten los dineros que pagamos los ciudadanos En impuestos y valorización.

Lo anterior se lo solicitamos por que en la actualidad no se ha realizado ninguna obra social en nuestra comunidad notándose la discriminación o violación de nuestros derechos como ciudadanos de bien por tal motivo le solicitamos:

1. Nos informe de manera detallada si estamos incluidos en el plan de desarrollo de su administración.
2. Revisar de manera detallada y aclararnos porque algunas de las calles de este barrio figuran como pavimentadas cuando en realidad no lo están, ya que las mismas están intransitables, por tal motivo le invitamos a que nos visite la comunidad para que verifique que es verdad la novedad que estamos manifestando.
3. Le solicitamos muy comedidamente se gestione la pavimentación de las trece (13) calles con sus respectivas boca calles

Le agradecemos su inmensa colaboración al presente derecho de petición quedando atentos a cualquier requerimiento de su parte.

Para constancia se firma por los solicitantes y comunidad en general (se anexa listado con firmas de los habitantes de la comunidad).

<u>Copias controlarias</u>	<u>procuradurias</u>
<u>DEFENSORIA del pueblo</u>	<u>Personería</u>
<u>veedurías ciudadanas</u>	<u>consejo municipal</u>
<u>locales de control</u>	

Datos de Contacto:

Gloria Elsi Velásquez
cc. 43340604 de Urrao pnr
Dirección y teléfono 3239729
Terminal transporte Cuadecanal Montelibano

Pereira, julio 28 de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 45195-2015
Fecha: 28/07/2015 4:45
Recibido por: NELSON HINCAPIEZA
Destino:
Anexo:

Arquitecta
LINA MARIA FRASICA
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN

GLORIA ELSI VELASQUEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.340.604 de la ciudad de Urrao, Antioquia, en calidad de ciudadana, y veedora del Barrio Monte Libano, del municipio de Pereira, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional y artículo 152 de la Ley 142 de 1994, por medio del presente escrito interpongo derecho de petición teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS:

Primero: En el año 2014, fui nombrada veedora del Barrio Monte Libano, del municipio de Pereira, con el fin de realizar veeduría en el tema de pavimentación de vías, construcción de Mega colegio, y obras de adecuación de la escombrera Guadalcanal.

Segundo: En la actualidad se está realizando la pavimentación de algunas calles del barrio, sin que tal procedimiento hubiera sido informado a la comunidad ni a la veeduría, simplemente, es informado por un político cuales calles serán las pavimentadas, utilizando dichas obras para realizar campaña política. Y así ha sucedido con todas las obras que se han realizado en los últimos años.

Tercero: En varias ocasiones nos hemos dirigido a la secretaria de infraestructura para solicitar información al respecto, momento en el cual nos informan que determinadas calles serán las pavimentadas, información que no resulta ser cierta, por que finalmente pavimentan otras argumentando que el cambio se debe a la gestión que hizo determinado político.

PETICION:

Solicito amablemente, nos sea informada cual fue la manera en que se aprobó la pavimentación de las calles 5 y 6 del Barrio Monte Libano, teniendo en cuenta que las aprobadas eran la 9, 4, 12 y 13, toda vez que fue a estas a las que se les había realizado el estudio por parte de la empresa de Aguas y Aguas y la Secretaria de infraestructura.

Pereira, julio 28 de 2015

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 45195-2015
Fecha: 28/07/2015 4:45
Recibido por: NELSON HINCAPIEZA
Destino:
Anexo:

Arquitecta
LINA MARIA FRASICA
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN

GLORIA ELSI VELASQUEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.340.604 de la ciudad de Urrao, Antioquia, en calidad de ciudadana, y veedora del Barrio Monte Libano, del municipio de Pereira, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional y artículo 152 de la Ley 142 de 1994, por medio del presente escrito interpongo derecho de petición teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS:

Primero: En el año 2014, fui nombrada veedora del Barrio Monte Libano, del municipio de Pereira, con el fin de realizar veeduría en el tema de pavimentación de vías, construcción de Mega colegio, y obras de adecuación de la escombrera Guadalcanal.

Segundo: En la actualidad se está realizando la pavimentación de algunas calles del barrio, sin que tal procedimiento hubiera sido informado a la comunidad ni a la veeduría, simplemente, es informado por un político cuales calles serán las pavimentadas, utilizando dichas obras para realizar campaña política. Y así ha sucedido con todas las obras que se han realizado en los últimos años.

Tercero: En varias ocasiones nos hemos dirigido a la secretaria de infraestructura para solicitar información al respecto, momento en el cual nos informan que determinadas calles serán las pavimentadas, información que no resulta ser cierta, por que finalmente pavimentan otras argumentando que el cambio se debe a la gestión que hizo determinado político.

PETICION:

Solicito amablemente, nos sea informada cual fue la manera en que se aprobó la pavimentación de las calles 5 y 6 del Barrio Monte Libano, teniendo en cuenta que las aprobadas eran la 9, 4, 12 y 13, toda vez que fue a estas a las que se les había realizado el estudio por parte de la empresa de Aguas y Aguas y la Secretaria de infraestructura.

De igual forma exigimos, que sean pavimentadas las 13 calles y boca calles del barrio, toda vez que por el solo hecho de pagar impuestos tenemos derechos a que se hagan obras en nuestra comunidad, como ya lo hemos expresado en varias solicitudes.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la manzana 13 casa 11 del barrio Montelibano, en la ciudad de Pereira. Teléfono 3134374494

Atentamente,

Gloria Elsi Velasquez
GLORIA ELSI VELASQUEZ JIMENEZ
C.C. 43340604 de Urrao, Antioquia



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	24 de agosto de 2015	Número de radicado:	48714
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-08-24 10:35
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIEGO ALEXANDER LOPEZ		
Descripción o asunto:	OFICIO N 1571	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	ANEXO 5 FOLIOS
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista	Copia a:	CARLOS ARTURO SALAZAR HINCAPIE - Secretario (a) De Infraestructura

